



RAD: VERBAL DE R.C.E. LLAMADO ALLIANZ SEGUROS S.A. N° 2024-00025

Moniquirá, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia con solicitud de orden de emplazamiento con el fin de acreditar notificación personal al llamado en garantía ALVARO GARAVITO CABALLERO, de la que observa el despacho, que a pesar de encontrarse viable en principio, pues efectivamente la parte encargada de esta carga procesal, reporta lo certificado por la empresa Inter Rapidísimo S.A., “DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE”, y con el llamado se reportó solo esa dirección; existe evidencia dentro del expediente, en el llamado en garantía que hace Autotankes de Colombia S.A., de una dirección de correo electrónico del llamado, no permitiendo a este despacho despachar la tesis del desconocimiento de dirección física o de correo electrónico, para dar aplicación al numeral 4 del artículo 292 del CGP., sino que con aquella dirección de correo electrónico deberá intentar la notificación personal el llamante ALLIANZ SEGUROS S.A.

Por lo anterior, se negará la solicitud de ordenar emplazamiento del llamado en garantía ALVARO GARAVITO CABALLERO, debiendo la parte interesada en la notificación personal obrar como en el párrafo anterior se le indicó.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Negar orden de emplazamiento para notificación personal del llamado en garantía señor ALVARO GARAVITO CABALLERO, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

NANCY BOLIVAR MOJICA
JUEZ

JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE MONIQUIRA	
Estado: 21	Fecha: 16 de julio de 2025
(firmado electrónicamente) ROSA MONICA AVILA CORREA SECRETARIA	

S/D

Firmado Por:
Nancy Bolivar Mojica

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Moniquira - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af031dbb492c45dc5572921fc79beefdd776ce2041c47e9ae25c116e202b49dc**

Documento generado en 15/07/2025 02:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>